

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.577

Miércoles 12 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1724611

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: “CENTRO DISTRIBUCIÓN PUDAHUEL”

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 88 DS N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), a continuación, se presenta un extracto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: “Centro Distribución Pudahuel”.

Se informa a la comunidad que con fecha 28 de enero de 2020 Hipermercados Tottus S.A., representado por el señor Juan Luis Polanco Saiz, ha sometido su proyecto denominado “Centro Distribución Pudahuel”, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Región Metropolitana mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en conformidad con lo establecido en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por la Ley 20.417) y el Reglamento del SEIA (RSEIA) (DS N° 40/2012 MMA).

Dadas las características del Proyecto “Centro de Distribución Pudahuel”, procede su ingreso al SEIA debido a que corresponde a un proyecto con las tipologías contenidas en los literales k) del artículo 10° de la Ley N°19.300 y el literal k.1) del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

En efecto, el proyecto consiste en la construcción y habilitación de un Centro de Distribución, el que se ubicará en el sector de Loteo Santiago Poniente, ex - Fundo La Botella, camino a Noviciado en la comuna de Pudahuel, donde se realizará la logística de recepción de la mercadería proveniente de diversos proveedores, para posteriormente ser almacenados, de manera segregada de acuerdo a familia de productos o reclasificados para despacho inmediato. El despacho se realizará de acuerdo a los requerimientos de las tiendas Tottus para lo cual previamente se realizará la consolidación de los productos que posteriormente serán cargados en camiones y distribuidos a las distintas tiendas Tottus del País.

El monto estimado de la inversión para la ejecución del Proyecto es de US\$ 78.200.000 dólares. La vida útil del proyecto es indefinida. Adicionalmente, se estima que la duración de la fase de construcción será de aproximadamente 26 meses. La mano de obra requerida para la fase de construcción será de 233 trabajadores y para la fase de operación 1.200 trabajadores.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el proyecto, se describen en la Línea de Base para el área de influencia, los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad del aire, niveles de ruido, geología, geomorfología, riesgos geofísicos y de inundación, características de los suelos y capacidad de uso, nivel de vibraciones, hidrología e hidrogeología, calidad de aguas subterráneas, flora y vegetación, hongos, fauna, patrimonio cultural, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos naturales o culturales, uso actual y normado del suelo, medio humano, y proyectos o actividades que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

El Proyecto debe ingresar al SEIA a través de un Estudio de Impacto Ambiental en consideración a que los impactos significativos identificados en el Capítulo IV del EIA “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, dan origen a los efectos, características y circunstancias del Artículo 11° de la Ley N° 19.300. En este sentido, se identifica que el proyecto genera impactos significativos sobre el literal b) “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” de la Ley N°19.300 referente a la pérdida de 12,98 hectáreas de suelo y la afectación de las características Físico-Químicas del suelo.

El Titular considera implementar un Plan de Compensación, a través del mejoramiento de 20 hectáreas de superficie de suelo, cuyas actividades se presentan en el capítulo VI del EIA

CVE 1724611

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

“Plan de Medidas”. Para cumplir con esto, se mejorarán suelos con limitaciones en su profundidad efectiva, topografía, pedregosidad superficial y dinámica del agua en el suelo, con micro y macro relieve, columna de agua aprovechable y cobertura vegetal de espino semidenso. También, se presenta un plan de seguimiento ambiental con las acciones y actividades necesarias de ejecutar durante la construcción del Proyecto, con la finalidad de comprobar y asegurar el control de estado de la componente ambiental identificada, y con ello comprobar la eficacia de la medida propuesta.

Para conocimiento de la comunidad, el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible para consulta pública en:

La página web www.sea.gob.cl

La oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves entre las 08:45 y las 16:45 horas y viernes entre las 08:45 y 15:45;

En el Gobierno Regional, ubicado en Bandera 46, Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas;

En la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en San Pablo 8444, Pudahuel, con horario de atención de lunes a viernes de 08:45 a 14:00 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Las observaciones en papel deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión en relación con la Calificación Ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- Karla Paulina Beatriz Oyarzo Velásquez, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago.